



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Cardiología*”.

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;

2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

4. Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;

5. La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, que establece los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón.

6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

7. Resolución Exenta N°3.195, de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

CONSIDERANDO

a) Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, como establecimiento de alta complejidad y centro de referencia nacional, ha consolidado su modelo de atención especializada mediante la creación y formalización progresiva de unidades clínicas que permitan responder con eficacia y seguridad a patologías de alta prevalencia, como las enfermedades cardiovasculares.

b) Que, la creación de la Unidad de Cardiología obedece a la necesidad de organizar y optimizar los procesos clínicos, administrativos y docentes asociados a la atención de pacientes con patologías cardiovasculares, resguardando los principios de oportunidad, calidad, seguridad del paciente y humanización del cuidado.

c) Que, el presente Manual de Organización y Funciones tiene por objeto sistematizar la estructura, propósitos, dependencias, roles y funciones del equipo multidisciplinario que integra la Unidad de Cardiología, en concordancia con la planificación estratégica institucional, la normativa sanitaria vigente y los estándares clínicos definidos por el Ministerio de Salud.

d) Que, este instrumento considera tanto el componente médico-cardiológico como los roles de enfermería, técnicos y administrativos, estableciendo una distribución clara de funciones, circuitos de trabajo colaborativo y orientaciones para el desarrollo profesional del equipo humano, en línea con los principios de excelencia clínica, eficiencia y mejora continua.

e) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y ;



f) Asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Cardiología*”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones de la Unidad Cardiología*”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA				
	CÓDIGO UCA	VERSIÓN 01	FECHA 08/2025	VIGENCIA 5 AÑOS	Nº PAGINAS 14



Revisado Por:	Aprobado Por:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 2 de 14

ÍNDICE:

I. INTRODUCCIÓN	3
II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	3
III. ANTECEDENTES	3
IV. MARCO NORMATIVO	4
V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	4
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA	5
VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	6
VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD	7
IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES	7
X. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	11
XI. DISTRIBUCIÓN	11
XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO	12



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 3 de 14

I. INTRODUCCIÓN

El presente manual define la estructura organizativa y funcional de la Unidad de Cardiología del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP), garantizando la adecuada gestión de sus procesos clínicos, administrativos y docentes. Su propósito es establecer un marco claro para la distribución de funciones, responsabilidades y procedimientos de trabajo, en concordancia con la planificación estratégica del hospital y la normativa vigente del sector salud.

La incorporación de los objetivos estratégicos institucionales, atención humanizada y satisfacción usuaria, excelencia clínica y mejora continua, desarrollo del equipo humano, eficiencia y sustentabilidad de recursos, y modernización e innovación, orienta y fortalece el quehacer de la Unidad, contribuyendo de manera directa a la calidad y oportunidad de la atención cardiovascular.

II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA

La existencia de esta Unidad se basa en la necesidad de estructurar y definir los roles y responsabilidades dentro del hospital, con el fin de optimizar los procesos de atención y gestión interna. Este documento responde a la normativa vigente y a los lineamientos estratégicos institucionales.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Cardiología ha sido recientemente creada en base a las necesidades asistenciales del HUAP y ha evolucionado en respuesta a los requerimientos y las exigencias normativas institucionales. Desde su formación, ha experimentado cambios en su estructura y funciones, buscando siempre mejorar la calidad de los servicios prestados a los pacientes. (Resolución Exenta 003194 31-12-24).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 4 de 14

IV. MARCO NORMATIVO

- Resolución Exenta N° 2742 28-12-23 que aprueba nueva Cartera de Servicios del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- Resolución Exenta N° 003194 31-12-24, establece nueva estructura organizacional en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- Resolución Exenta N° 003195 31-12-24, establece jefaturas, determina orden de subrogancia los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades en el Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
- GUÍA CLÍNICA MINSAL: Guía clínica infarto agudo del miocardio con supradesnivel del segmento ST. Santiago: MINSAL, 2010.
- GUÍA CLÍNICA MINSAL: Trastornos de generación del impulso cardíaco y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapasos. Santiago: MINSAL, 2011.
- GUÍA CLÍNICA MINSAL: Accidente cerebro vascular isquémico en personas de 15 años y más, Santiago: MINSAL, 2013.

V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA

La Unidad de Cardiología del HUAP tiene como propósito brindar atención médica y de enfermería especializada, segura, oportuna y humanizada a pacientes con patologías cardiovasculares. Su accionar se inspira en la excelencia clínica, el respeto por los derechos de los usuarios y el compromiso con la mejora continua.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

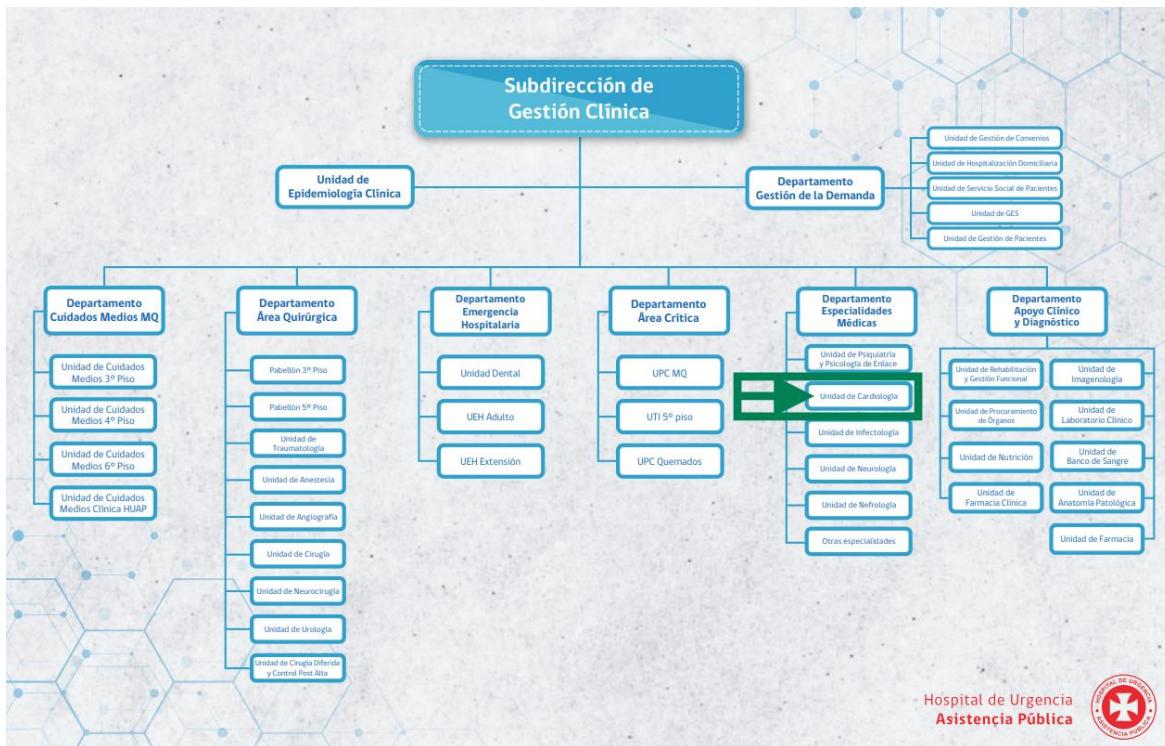
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 5 de 14

VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Cardiología se encuentra bajo la dependencia directa del Departamento de Especialidades Médicas dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica y mantiene coordinación con todas las unidades clínicas del HUAP.

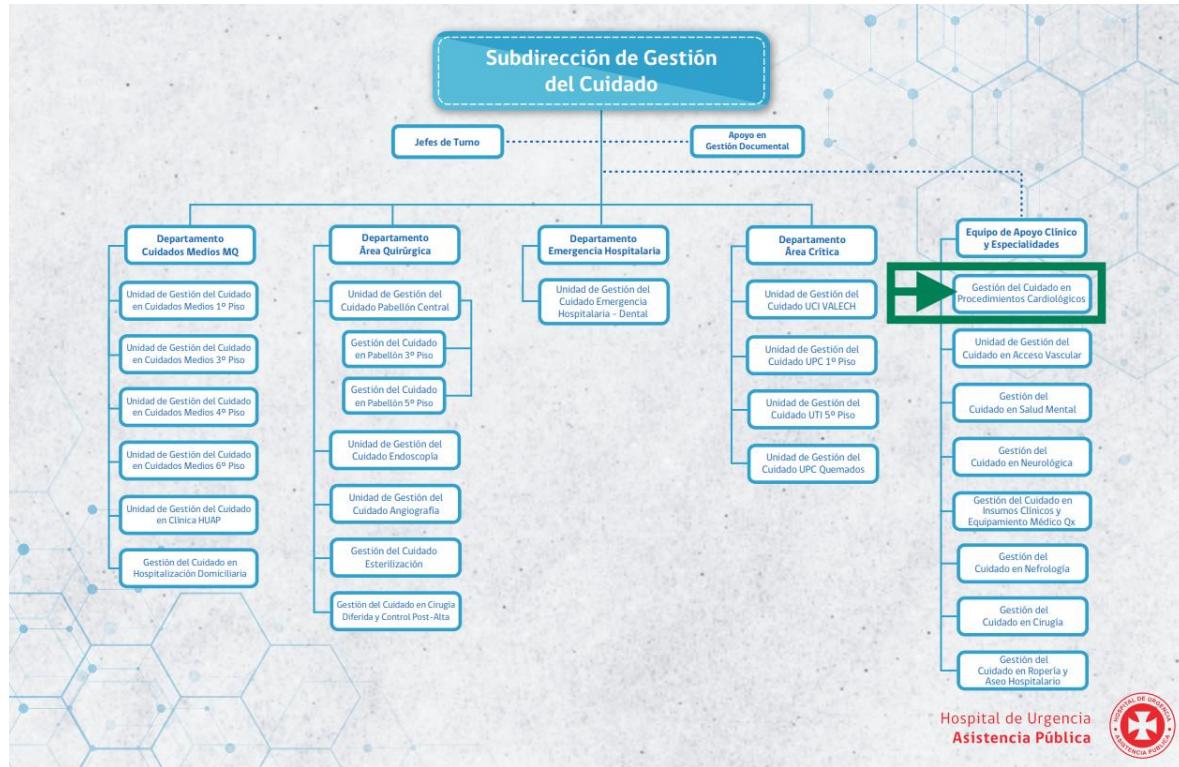


Hospital de Urgencia
Asistencia Pública



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 6 de 14

El personal del estamento de enfermería, incluido en la Unidad de Cardiología, depende administrativamente de la Subdirección de Gestión del Cuidado. Por este motivo, en el organigrama de dicha subdirección aparece bajo la denominación “Gestión del Cuidado en Procedimientos Cardiológicos”, correspondiente a su homólogo “Unidad de Cardiología” en el organigrama de la Subdirección de Gestión Clínica.



VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA

Brindar una atención clínica oportuna, segura y de calidad a los pacientes hospitalizados con patologías cardiovasculares en el HUAP, mediante un equipo de salud en permanente desarrollo y perfeccionamiento profesional, que aplica conocimiento científico actualizado y utiliza tecnología de vanguardia para el diagnóstico y tratamiento cardiológico.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 7 de 14

VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA

- Brindar atención clínica especializada en patologías cardiovasculares, asegurando la calidad, seguridad y oportunidad de la atención.
- Favorecer la continuidad de los cuidados a través de la coordinación efectiva con otras áreas clínicas y unidades de apoyo del hospital.
- Promover la colaboración interdisciplinaria y el trabajo en equipo para fortalecer la calidad de la atención y la seguridad del paciente.
- Asegurar la actualización permanente de los conocimientos clínicos y técnicos del equipo de la Unidad.
- Resguardar la dignidad, privacidad y derechos de los pacientes, garantizando un trato ético y respetuoso.
- Optimizar el uso de recursos en función de la eficiencia operativa y la calidad de la atención clínica.

IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES

JEFATURA MÉDICA DE LA UNIDAD

- Liderar y garantizar la calidad, seguridad y oportunidad de la atención médica especializada en cardiología, en concordancia con los estándares institucionales, normativas vigentes y principios de atención humanizada.
- Planificar, organizar y evaluar los procesos clínicos, administrativos, docentes y de gestión de la Unidad, asegurando el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos.
- Ejercer la jefatura técnica del equipo médico de la Unidad, coordinando la asignación y supervisión de funciones, así como la gestión eficiente de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para su funcionamiento.
- Representar a la Unidad de Cardiología ante la Dirección del establecimiento, comités técnicos, y otras instancias internas o externas, resguardando los intereses clínicos y estratégicos del servicio.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 8 de 14

- Promover la formación continua, la docencia en pre y postgrado, y el desarrollo de líneas de investigación vinculadas a la especialidad de cardiología, en coordinación con las unidades académicas correspondientes.
- Fomentar un entorno de trabajo colaborativo, ético y centrado en el paciente, que favorezca el desarrollo profesional del equipo y el bienestar de los usuarios.

MÉDICO CARDIÓLOGO / MÉDICO CLÍNICO - UNIDAD DE CARDIOLOGÍA

- Participar en la atención médica especializada e integral de pacientes hospitalizados con patologías cardiovasculares, garantizando calidad, seguridad clínica y aplicación de guías basadas en evidencia.
- Contribuir activamente al proceso diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los pacientes, en articulación con el equipo clínico multidisciplinario y con otras unidades del establecimiento.
- Promover la continuidad de los cuidados y la adecuada transición entre niveles de atención, resguardando la trazabilidad clínica y la participación informada del paciente y su familia.
- Participar en instancias de formación continua, discusión de casos clínicos, revisión bibliográfica y docencia médica, promoviendo la actualización permanente del conocimiento y la mejora de la práctica profesional.
- Aportar a la consolidación de un entorno asistencial seguro, ético y humanizado, contribuyendo al desarrollo institucional y al fortalecimiento del trabajo en equipo.

MÉDICO ELECTROFISIÓLOGO

- Contribuir al diagnóstico, evaluación y tratamiento integral de pacientes con trastornos del ritmo cardíaco, mediante la definición de estrategias terapéuticas en coordinación con el equipo clínico interdisciplinario.
- Ejecutar procedimientos especializados en electrofisiología, tales como estudios electrofisiológicos, ablaciones y el implante de dispositivos cardíacos, conforme a criterios clínicos y normativas vigentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 9 de 14

- Supervisar y realizar el seguimiento clínico de pacientes portadores de dispositivos cardiovasculares, asegurando su correcta programación, ajuste y control en función de la evolución clínica.
- Participar en instancias clínicas, docentes y de formación continua, promoviendo la actualización en el manejo de arritmias y el desarrollo de buenas prácticas en electrofisiología.
- Contribuir a la seguridad y calidad del proceso asistencial mediante el cumplimiento de protocolos técnicos, normativas institucionales y estándares éticos en la atención de pacientes con enfermedades del ritmo cardíaco.

ENFERMERA DE GESTIÓN DEL CUIDADO EN PROCEDIMIENTOS CARDIOLÓGICOS

- Dirigir, supervisar y evaluar la gestión del cuidado de enfermería en procedimientos cardiológicos, asegurando estándares de calidad, seguridad clínica y enfoque humanizado en la atención de los pacientes.
- Coordinar de manera efectiva con las unidades clínicas y de apoyo, facilitando la gestión de recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios para el desarrollo óptimo de las actividades asistenciales y administrativas de la unidad.
- Participar en los procesos de planificación operativa y toma de decisiones clínicas y organizacionales, garantizando el cumplimiento de las normativas institucionales, ministeriales y de acreditación en el ámbito de su competencia.
- Liderar la implementación de mejoras continuas en los procesos de atención, promoviendo prácticas basadas en evidencia y fomentando el trabajo colaborativo del equipo de salud.
- Supervisar la adherencia a protocolos, guías clínicas y normativas de seguridad del paciente en los procedimientos cardiológicos, asegurando la trazabilidad y el resguardo ético de los cuidados otorgados.

ENFERMERA CLÍNICA

- Ejecutar y supervisar cuidados de enfermería especializados en el ámbito cardiovascular, brindando atención directa, segura y de calidad a pacientes hospitalizados, en coordinación con el equipo de salud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 10 de 14

- Coordinar la atención de enfermería durante el turno, asegurando la continuidad de los cuidados y la adecuada respuesta a las necesidades clínicas de los pacientes.
- Monitorear la condición clínica de los pacientes y aplicar intervenciones de enfermería conforme a los protocolos establecidos y la evolución del estado de salud.
- Resguardar la correcta administración de tratamientos, procedimientos y cuidados prescritos, velando por la seguridad del paciente y la adherencia a normativas institucionales.
- Registrar y comunicar oportunamente la información clínica relevante, contribuyendo a la trazabilidad del cuidado y al trabajo colaborativo con el equipo multidisciplinario.

TÉCNICO EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR (TENS)

- Brindar apoyo en la atención clínica de los pacientes, ejecutando cuidados básicos de enfermería bajo supervisión del profesional responsable, conforme a las normativas institucionales y protocolos vigentes.
- Contribuir al aseguramiento de la disponibilidad, operatividad y correcta utilización de insumos, fármacos y equipos clínicos requeridos para la atención del paciente.
- Participar en actividades de registro, vigilancia y reporte de eventos relevantes para la seguridad del paciente y la continuidad del cuidado.
- Colaborar con el equipo de salud en tareas de movilización, higiene, alimentación, confort y apoyo emocional a pacientes hospitalizados.
- Mantener el orden, limpieza y reposición de materiales en las unidades clínicas, conforme a estándares de calidad y control de infecciones.

ADMINISTRATIVO/A

- Gestionar la documentación y registros administrativos de la Unidad.
- Coordinar agendas y requerimientos del equipo clínico y administrativo.
- Tramitar solicitudes y apoyar la gestión operativa de la Unidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 11 de 14

- Generar y distribuir reportes e informes según requerimientos.
- Atender requerimientos internos y externos, resguardando la confidencialidad.
- Cumplir funciones asignadas por la jefatura en el marco de su competencia.

X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Análisis de la eficiencia de los hospitales públicos de alta complejidad en Chile entre 2014 y 2018. Estudios de finanzas públicas, Dirección de Presupuestos, 2021. Disponible en: www.dipres.cl
- Principales indicadores para medir la calidad de los resultados (indicadores de resultados) y parámetros de calidad relacionados con mejores resultados en la práctica clínica (indicadores de práctica asistencial). INCARDIO (Indicadores de Calidad en Unidades Asistenciales del Área del Corazón): Declaración de posicionamiento de consenso de SEC/SECTCV. Rev Esp Cardiol. 2015;68(11):976–995.e10
- González-Juanatey J, et al. Gestión clínica en el área cardiovascular. Medir para mejorar. Rev Esp Cardiol. 2021;74(1):8–14
- DTO. No 283 DE 1997 del MINSAL, publicado en el Diario Oficial del 12.07.97, que Aprueba Reglamento Sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; y fue modificado por el Dto. 141/05, MINSAL, el D.OF. 08.02.06 Dto. 227/05, MINSAL, D.OF. 15.03.06 y el Dto. 113/10, MINSAL, D.OF. 20.04.11

XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Unidad de Desarrollo Organizacional.
- Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.

XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 12 de 14

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSION	FECHA	CAUSA DE MODIFICACION		
01	08/2025	Creación	EU. Jennifer Vega, Enfermera Gestión del Cuidado de Procedimientos Cardiológicos. Dr Vicente Merino, Jefe de la Unidad de Cardiología.	Dr. Patricio Barría Director

Elaborado por:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 13 de 14

EU. Jennifer Vega, Enfermera Gestión del Cuidado Procedimientos Cardiológicos.

Dr Vicente Merino, Jefe Unidad de Cardiología.

Revisado por:

Dr. Jorge Ibáñez P., Subdirector de Gestión Clínica.

EU. Carolina Rivas J., Subdirectora de Gestión del Cuidado.

Jorge Hurtado A., Subdirector Gestión y Desarrollo de las Personas.

Ingrid Reyes Muñoz., Profesional Unidad de Desarrollo Organizacional.

EU. Catalina Espinoza D., Profesional de la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	UCSP
	DIRECCIÓN	Versión: 01
	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN CLÍNICA	Fecha: 08/2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE CARDIOLOGÍA	Página 14 de 14



Firmado por:
 Catalina Marcela Espinoza Donoso
 Profesional Unidad de Calidad y
 Seguridad del Paciente
 Fecha: 25-08-2025 15:12 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Ingrid Alejandra Reyes Muñoz
 Profesional Unidad Desarrollo
 Organizacional
 Fecha: 26-08-2025 13:39 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Jorge Arturo Ibáñez Parga
 Subdirector de Gestión Clínica
 Fecha: 27-08-2025 15:52 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Jorge Eduardo Hurtado Almonacid
 Subdirector de Gestión y Desarrollo
 de Personas
 Fecha: 29-08-2025 14:04 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:
 Carolina Andrea Rivas Jerez
 Subdirectora de Gestión del
 Cuidado
 Fecha: 09-09-2025 16:38 CLT
 Hospital de Urgencia Asistencia
 Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Cardiología*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO la resolución exenta N° 2462 de fecha 6 de octubre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CEWSP

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Planificación y Desarrollo.
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJLOJB-381>